

RESOLUCIÓN 4216E/2022, de 10 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades seleccionadas para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social (POISES) - FSE 2020-2024. Convocatoria 2022-2023.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-2748-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Fomento de Empleo y Servicios a Empresas Sección de Sección de Programas Integrales de Empleo Tfno.:848 424464-43 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31005-Pamplona

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria de subvenciones a entidades seleccionadas para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social (POISES)- FSE 2020-2024. Convocatoria 2022-2023. **BDNS: 602345**

Por Resolución 5629E/2021, de 31 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 21, de 31 de enero de 2022, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones a entidades seleccionadas para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social- FSE 2020-2024 y se autorizó el gasto correspondiente.

Al amparo de la citada normativa y dentro del plazo fijado por la misma, se presentaron en tiempo y forma solicitudes suscritas por diversas Entidades, por importe total 1.190.920,00 euros para el período 2022-2023, según se recoge en el ANEXO II que se acompaña.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se inicia la instrucción del procedimiento, tal y como se señala en las bases 10 a 12, y se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución 33/2022 de 15 de febrero, al objeto de valorar los proyectos presentados.

La entidad “Asociación Posthac – Entidad social por el empleo” no tiene proyecto aprobado dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social del Fondo Social Europeo; por tanto, estaría excluida de las subvenciones cofinanciadas por la Comunidad Foral de Navarra.

La distribución del crédito se ha realizado atendiendo al orden de prelación resultante de la valoración con el importe asignado a esta convocatoria.

Las entidades Cruz Roja y Secretariado Gitano tienen los mismos puntos en todos los apartados y no es posible lograr el desempate atendiendo a la base 11.2. de la convocatoria. La Comisión de Valoración adopta el criterio de repartir el crédito existente entre las dos entidades mencionadas. Este criterio garantiza el principio de igualdad entre los solicitantes y también los de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, previsto en el artículo 5.1 de la Ley Foral de Subvenciones.



CSV: **F9D3FC80F3E305EB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-10 10:45:36

Con fecha 30 de marzo de 2022, se les ofrece la posibilidad de reformular el proyecto según la siguiente tabla.

	Solicitado para 2022 - 2023	Crédito disponible (año 2022) para cada entidad	Crédito disponible (año 2023) para cada entidad
Cruz Roja	399.470,00	131.587,50	111.587,50
Secretariado Gitano	377.000,00	131.587,50	111.587,50

Con fechas 7 y 26 de abril de 2022 la entidad Secretariado Gitano y Cruz Roja presentan respectivamente la reformulación requerida. Se adjunta tabla explicativa.

	Reformulación entidades		Total concedido
	Personas atendidas	Personas insertadas	
Cruz Roja	129	33	242.490,00
Secretariado Gitano	129	34	243.175,00

Tras la reformulación la entidad Secretariado Gitano se compromete a atender a 129 personas y a insertar a 34 usuarios. El importe que les corresponde es de 243.740 euros, pero se les concede la cuantía de 243.175 euros que es el crédito disponible para los años 2022 y 2023.

Tras la reformulación la entidad Cruz Roja se compromete a atender a 129 personas y a insertar a 33, el importe que les corresponde es de 242.490, que es lo que se les concede.

Una vez analizadas las mismas se procede a la resolución de la convocatoria.

Visto el informe de la Comisión de Valoración y la propuesta realizada por el órgano instructor, procede resolver las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, aprobados por Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre,

RESUELVO:

1º. Conceder subvenciones para desarrollar en los años 2022 y 2023, en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social- FSE 2020-2024 y por los importes que se indican:



CSV: **F9D3FC80F3E305EB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-10 10:45:36

EXPTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	2022	2023	TOTAL
0011-2748-2020-000003	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	63,72	93.600 €	133.600 €	227.200,00 €
0011-2748-2022-000005	FUNDAC. PROYECTO HOMBRE	51,93	43.225,00 €	43.225,00 €	86.450,00 €
0011-2748-2022-000001	CRUZ ROJA	51	131.587,50 €	110.902,50 €	242.490,00 €
0011-2748-2022-000004	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	51	131.587,50 €	111.587,50 €	243.175,00 €
TOTAL A CONCEDER			400.000,00 €	399.315,00 €	799.315,00 €

2º. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones de transparencia exigibles a los beneficiarios de subvenciones públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, mediante la aportación de la información señalada en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de estas obligaciones impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

3º. Denegar las solicitudes de subvención de la entidad “Asociación Posthac – Entidad Social por el Empleo” para la realización de actuaciones dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social-FSE 2020-2024 durante los años 2022 y 2023 porque la entidad no tiene proyecto aprobado por el Fondo Social Europeo; por tanto, queda excluida de las subvenciones cofinanciadas por la Comunidad Foral de Navarra.

4º. Comprometer un gasto un gasto total de

- 400.000 euros con cargo a la partida 950001 96100 4819 241306, “Ayudas para iniciativas de empleo cofinanciadas por fondos de la U.E.”, del presupuesto de gastos de 2022.

- 399.315,00 euros con cargo a la partida 950001 96100 4819 241306, “Ayudas para iniciativas de empleo cofinanciadas por fondos de la U.E.”, del presupuesto de gastos de 2023 o la partida análoga que se habilite.

5º. Liberar un gasto de 685,00 euros de la partida 95000196100 4819 241306 “Ayudas para iniciativas de empleo cofinanciadas por fondos de la U.E.”, del presupuesto de gastos de 2023 o la partida análoga que se habilite.



CSV: **F9D3FC80F3E305EB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-10 10:45:36

6º. Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas, haciendo constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, a 10 de mayo de 2022

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE

Mirian Martón Pérez



CSV: **F9D3FC80F3E305EB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-10 10:45:36